

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N°743- 2024 – GRSM/DIRESA-SM/OGESS-AH/DG

TOCACHE, 31 DE DICIEMBRE del 2024.

## VISTO:

El Memorando N° 2217-2024-DIRESA-OGESS-AH/DG, de fecha 31 de diciembre del 2024, emito por la Dirección General de la Oficina de Gestión de Servicios de la Salud Alto Huallaga -Tocache, autoriza proyectar el acto resolutivo;

## CONSIDERANDO:



Que, la Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre del 2022, aprueba la modificación parcial al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de San Martín, y en su art. 161° establece que la Dirección Regional de Salud es el órgano de línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Social responsable de promover la salud y prevenir los riesgos y daños a la Salud; regular y fiscalizar bienes y servicios de salud; organizar y promover la atención integral de servicios públicos y privados con calidad, considerando los determinantes de la salud, centrados en satisfacer las necesidades de salud de las personas, familias y las comunidades, priorizando a los más vulnerables y excluidos. La Dirección Regional se constituye en la autoridad sanitaria regional, responsable de formular, adecuar, implementar evaluar y controlar las políticas del Sector Salud en el ámbito del Departamento de San Martín;



Que, de acuerdo al numeral 2, del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece que "el empleado público es aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o lo remueve libremente";

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se crea el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública. Que, mediante la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, se refiere a su "Reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución lo siguiente: "Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración de contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia";

Que, el numeral 8.1 de la Directiva N°02-2015-SERVIR/GPGSC, establece que la Secretaria Técnica apoya en el desarrollo del procedimiento administrativo disciplinario, el cual esta cargo de un Secretario Técnico, que es designado por la máxima autoridad administrativa de la entidad;



Que, la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE y modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°092-2016-SERVIR-PE, señala en el numeral 8.1 que la Secretaría Técnica apoya el desarrollo del procedimiento disciplinario y está a cargo de un Secretario Técnico designado por la máxima autoridad administrativa de la entidad, en adición a las funciones que viene ejerciendo en la entidad o específicamente para dicho propósito;

Que, conforme al Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, estableció en su Cuarta Disposición Complementaria Transitoria: Reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución lo siguiente: "Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración de contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento.

Que, a través del Informe Técnico N° 1557-2016-SERVIR/GPGSC emitida por SERVIR, se pronuncia referente a la consulta sobre los aspectos vinculados a la contratación de personal en cargos de confianza bajo el régimen del Decreto legislativo N° 1057; concluyendo lo siguiente:

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N°743- 2024 – GRSM/DIRESA-SM/OGESS-AH/DG

TOCACHE, 31 DE DICIEMBRE del 2024.

- (...) La contratación y/o designación de funcionarios, directivos y empleados para desempeñar cargos de confianza en el régimen especial CAS, implica una especial relación de sujeción basada esencialmente en ella (confianza), la cual es otorgada por decisión exclusiva del empleador.
- La contratación o designación de funcionarios, directivos y empleados para desempeñar cargos de confianza está exenta de las reglas de duración del contrato, procedimiento, causal es de suspensión o extinción regulados por el régimen especial CAS (...);

Que, mediante el Memorando N° 2217-2024-DIRESA-OGESS-AH/DG, de fecha 31 de diciembre del 2024; suscrito por el Director General de la Oficina de Gestión de Servicios de la Salud Alto Huallaga, autoriza el acto resolutorio de DA POR CONCLUIDO, DESIGNACIÓN de la Abog. CIOMARA CAJO SAMAMÉ, en el cargo como SECRETARIO TÉCNICO de Procedimiento Administrativo Disciplinario – PAD, de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Huallaga, y sus establecimientos, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicio CAS-1057, a partir de hoy 31 de diciembre del presente año, dándoles las gracias por los servicios prestados mientras estuvo en el cargo, y cumpla con el procedimiento de Recepción de cargo, dentro del plazo correspondiente, conforme a lo establecido en la DIRECTIVA N° 001-2016-GRSM-ORA/OGP, Normas y Procedimientos para la Entrega y Recepción de Cargo, Gobierno Regional San Martín, acto que será regularizado mediante resolución directoral.

Que, por las razones expuestas y contando con los vistos bueno del Director de Planificación, Gestión Financiera y Administrativa, Dirección de Recursos Humanos, y la aprobación de la Dirección de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud – Alto Huallaga – Tocache, corresponde emitir el acto resolutorio, por lo que en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional N°689-2024-GRSM-DIRESA/DG, de fecha 18 de Julio del 2024.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- DAR POR CONCLUIDO, la DESIGNACIÓN, de la ABOG. CIOMARA CAJO SAMAMÉ, como SECRETARIO TÉCNICO de Procedimiento Administrativo Disciplinario – PAD, de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Huallaga, y sus establecimientos, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicio CAS-1057, siendo su último día de labor el 31 de diciembre del 2024, dándoles las gracias por los servicios prestados mientras estuvo en el cargo.**

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que la ABOG. CIOMARA CAJO SAMAMÉ, cumpla con el procedimiento de entrega de cargo, dentro del plazo correspondiente, conforme a lo establecido en la DIRECTIVA N° 001-2016-GRSM-ORA/OGP, Normas y Procedimientos para la Entrega y Recepción de Cargo, Gobierno Regional San Martín.**

**ARTÍCULO 3°.- DÉJESE SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente**

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado e instancias correspondientes, para su cumplimiento conforme a Ley y demás fines.**

**ARTÍCULO 5°.- DISPONER, que la Oficina de Informática de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud – Alto Huallaga Tocache, efectúe la publicación de la presente resolución en el portal WEB institucional de la entidad.**

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;**

- C.c.  
( ) Interesados  
( ) Archivos.  
( ) Legajos.



M.C. María Eugenia García  
DIRECTOR OGESSAH - UE-403